CONTRATO DE SUMINISTRO **No. CPS- 030** **FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT
NIT:	900859449-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
C.C	14.192.136
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima
CIUDAD:	Planadas-Tolima
TELÉFONO:	31768 51463
Página web:	**www.espplanadas.gov.co**
Correo electrónico:	**tecnica@espplanadas.gov.co**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**SUPERMERC-FERRETERO S.A.S ZOMAC**
NIT:	901790544-1
NOMBRE R.L.	YEINY ROCIO VASQUEZ ROMERO
C.C:	No. 38.196.555, expedida en Planadas
DIRECCIÓN:	Calle 5 N 5 -37 Barrio Centro Planadas Tolima
CIUDAD:	Planadas-Tolima
TELÉFONO:	3203173986
CORREO:	superferretero24@gmail.com
OBJETO:	**CONTRATAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. – ESPPT, MEDIANTE LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD Y CALIDAD.**
VALOR:	**ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($11.763.000) M/CTE.**
SUPERVISOR:	LEYVER ECHEVERRY AROCA
CARGO:	Director Administrativo, Financiero y Comercial

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S ESPPT** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y

representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará **CONTRATANTE** y por otra parte el señor **YEiNY ROCIO VASQUEZ ROMERO**, también persona mayor e identificada con cédula de ciudadanía 38.196.555, expedida en Planadas Tolima, actuando en representación legal de la **SUPERMERC-FERRETERO S.A.S - ZOMAC** con Nit 901.790.544-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es: **"CONTRATAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. – ESPPT, MEDIANTE LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD Y CALIDAD".** Lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato y en atención como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Concepto	Descripción técnica	Cantidad	Valor total
1	Mano de obra (adecuación e instalación)	Mano de obra necesaria para la adecuación, montaje e instalación del mobiliario, garantizando su correcta ejecución y funcionamiento.	1	$3.213.000

2	Mueble integral de almacenamiento posterior (archivo y gabinetes)	Medidas: 264 cm de alto × 282 cm de ancho × 50 cm de fondo. Material: tablero aglomerado melamínico RH de 15 mm, resistente a la humedad. Diseño de pared a pared, con repisas abiertas en la parte superior para archivo y carpetas AZ, y sección inferior con puertas abatibles. Incluye bisagras de cierre suave y manijas metálicas.	1	$4.600.000
3	Escritorio tipo mostrador	Medidas: 200 cm de largo × 90 cm de alto × 60 cm de fondo. Material: tablero aglomerado melamínico RH de 15 mm, resistente a la humedad. Superficie principal de trabajo y panel frontal con detalle decorativo enlistonado vertical.	1	$3.050.000
4	Estantería móvil	Medidas: 156 cm de alto × 55 cm de ancho; módulo base de 108 cm de alto. Material: tablero aglomerado melamínico de 15 mm, tono madera oscuro. Incluye tres (3) espacios inferiores abiertos, superficie superior de apoyo de 45 cm de ancho, extensión vertical lateral izquierda de 9 cm de ancho × 46 cm de alto y cuatro (4) rodachinas giratorias para facilitar su desplazamiento.	1	$900.000

CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista con la firma del presente contrato se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Empresa de Servicios Públicos de Planadas S.A.S. E.S.P. – ESPPT. 2. Fabricar, suministrar e instalar el mueble integral de almacenamiento para archivo y gabinetes, el escritorio tipo mostrador y la estantería móvil, conforme a los requerimientos de la Entidad. 3. Suministrar todos los materiales, herrajes, accesorios e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, montaje e instalación del mobiliario en el lugar indicado por la

Entidad. 5. Garantizar la calidad, resistencia, estabilidad, funcionalidad y adecuados acabados del mobiliario suministrado e instalado. 6. Verificar las medidas y condiciones del espacio antes de la fabricación e instalación, garantizando la correcta adaptación del mobiliario. 7. Realizar los ajustes y correcciones necesarios para subsanar los defectos de fabricación, montaje o instalación atribuibles al contratista. 8. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas. 9. Mantener limpia y organizada el área de trabajo y retirar los residuos generados durante el montaje y la instalación del mobiliario. 10. Entregar el mobiliario debidamente instalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 11. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones laborales que le correspondan, conforme a la normatividad vigente. 12. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la legalización y ejecución del contrato, así como garantizar la calidad de la totalidad de los bienes suministrados e instalados.**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste. 2. Determinar el supervisor del contrato. 3. Facilitar al Contratista las condiciones para llevar a cabo su labor de manera satisfactoria. 4. Solicitar al contratista, informes de ejecución contractual. 5. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Cancelar al contratista el valor establecido en este Contrato en la forma y términos establecidos. 7. Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago, del sistema de seguridad social integral y parafiscal; si hay lugar a ello. 8. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. 9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.**CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el municipio de Planadas, Tolima, en caso del requerimiento de actividades en otro lugar, estas serán coordinadas con **EL CONTRATANTE**, sin obligación para este último de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($11.763.000) M/CTE.** los cuales se pagarán de la siguiente manera: **EL CONTRATANTE** pagará al contratista el valor estipulado, por medio de actas parciales previa presentación de informe de supervisión y cuenta de cobro por parte del contratista. Adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **08 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal de **2026**, según los certificados de Disponibilidad Presupuestal**: CDP. No. 246 del 01 de octubre de 2026, rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.005 (900). SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Para el amparo de los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. considera pertinente exigir al contratista, para la cobertura de los riesgos, el otorgamiento de una póliza de seguros la cual se deberá constituir a favor de la entidad contratante, con los siguientes amparos:

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	**X**	
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y seis meses más.	**X**	

CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato a través del Director Administrativo, Financiera y Comercial, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -**El presente contrato será suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar y acreditar ante **EL CONTRATANTE** el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 38 del Manual de Contratación** de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. (ESPPT S.A.S.), el cual fue adoptado mediante la **Resolución No. 104 de 2024**, o las normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA.
C.C 14.192.136 Planadas, Tolima
Gerente ESP PLANADAS

Por **EL CONTRATISTA:**

YEINY ROCIO VASQUEZ ROMERO CC. 38.196.555, expedida en Planadas Tolima
Contratista

LEYVER ECHEVERRY AROCA
SUPERVISOR

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leyver Echeverry	Director Administrativo	
Revisó	CORPODET	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente ESP Planadas	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - No. CPS 030 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. ESPPT Y SUPERMERC FERRETERO S.A.S ZOMAC.

OBJETO	**"CONTRATAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. – ESPPT, MEDIANTE LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD Y CALIDAD"**
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. NIT No. 900.859.449 – 5
CONTRATISTA	YEINY ROCIO VASQUEZ ROMERO CC. 38.196.555, expedida en Planadas.
NOMBRE COMERCIAL	**SUPERMERC-FERRETERO S.A.S ZOMAC** - 901790544-1
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($11.763.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	09 DE OCTUBRE DE 2026

En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S., JUAN **LEYVER ECHEVERRY AROCA** en calidad de Director Administrativo, Financiero y Comercial y supervisor del contrato y **SUPERMERC FERRETERO S.A.S ZOMAC** NIT: 901.790.544-1 Representado Legalmente por el **YEINY ROCIO VASQUEZ ROMERO** CC 38.196.555 expedida en Planadas Tolima, y en calidad de CONTRATISTA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del mencionado contrato, así:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato No. **CPS- 030 DEL 09 OCTUBRE DE 2026.**

2. El contratista se compromete a la ejecución del contrato a partir de la fecha del acta de inicio.

4. Se le informó al contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución del acuerdo, precisando que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado, por

el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Por constancia se firma en Planadas, Tolima, por las partes intervinientes, hoy nueve (09) de octubre de 2026, por los que en ella intervinieron.

POR LA EMPRESA

LEYVER ECHEVERRY AROCA
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

YEINY ROCIO VASQUEZ ROMERO
CONTRATISTA

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leyver Echeverry Aroca	Director Administrativo	
Revisó	CORPODET	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente ESP Planadas	